

P262



552



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. Nº 63.154/78 (2 Cuerpos).-

BUENOS AIRES, 14 ABR 1988

VISTO el expediente Nº 63.154/78 (2 Cuerpos), del registro de este Ministerio, en el que las autoridades del INSTITUTO PRIVADO INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL "PADRE LUIS TEZZA" (A-691) de CAPITAL FEDERAL, solicitan incorporar como alumnos regulares a los Licenciados de Enfermería egresados de distintas universidades, para el cursado del área de Ciencias de la Educación correspondientes al plan de estudios denominado "Formación de Profesores de Enfermería" (Resolución Ministerial Nº 3.407/85) y obtener así el título de Profesor en Enfermería, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de profesores con título docente para las Escuelas de Enfermería.

Que la autorización de lo solicitado permitirá que al nivel académico universitario de los Licenciados en Enfermería se sume la formación pedagógica, con los consiguientes beneficios en favor del sistema educativo y de la especialidad enfermería.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA y atento a las facultades conferidas por el Decreto Nº101/85,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO INCORPORADO DE LA ENSEÑANZA OFICIAL "PA

Handwritten signature above the stamp.

M.E. y J.
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Handwritten signature below the stamp.



Ministerio de Educación y Justicia



DRE LUIS TEZZA" (A-691) a incorporar como alumnos regulares a los Licenciados en Enfermería egresados de distintas universidades del país, para cursar el área de Ciencias de la Educación correspondiente al plan de estudios denominado "Formación de Profesores en Enfermería" (Resolución Ministerial Nº 3.407/85) y obtener así el título de Profesor de Enfermería.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.

RESOLUCION Nº **552**

105
JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E. y J.
TL.
<i>AY</i>
<i>AY</i>

sh